

DECRETO QUE APRUEBA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA UBICADA EN LA CALLE MANUEL DOBLADO NÚMERO 520, A CARGO DE HOGARES ALTERNATIVOS DIGNOS Y ACCESIBLES, S.A. DE C.V.

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de abril de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 24/03/16, relativo al dictamen de la Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara, respecto de la acción urbanística del predio ubicado en la calle Manuel Doblado número 520, que concluyó en los siguientes puntos de

#### DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la compensación, indemnización y mitigación de la acción urbanística ubicada en la calle Manuel Doblado número 520, a cargo de Hogares Alternativos Dignos y Accesibles, S. A. de C.V., por existir un daño consistente en un excedente de 27 veintisiete viviendas lo cual genera un impacto en materia ambiental y de movilidad.

Segundo. Se aprueba la celebración del convenio entre la persona moral Hogares Alternativos Dignos y Accesibles, S.A de C.V., y el Ayuntamiento de Guadalajara para compensar, indemnizar o mitigar los efectos causados por la acción urbanística realizada en el predio ubicado en el número 520 de la calle Manuel Doblado, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo donde se establezcan las siguientes obligaciones para dicha persona moral en materia ambiental y de movilidad como acciones de mitigación:

- I. La realización de un censo/diagnóstico de arbolado urbano de al menos 95 noventa y cinco hectáreas de incluye:
  1. Impresión de 5 cinco copias del resumen de resultados por escrito en papel opalina, encuadrado con impresión a colores.
    - 1.1.1. Plano con ubicación de especies y sus claves.

- 1.1.2. Tabla con información de cada individuo.
  - 1.1.3. Fichas técnicas de cada especie (aproximadamente 60 sesenta).
  - 1.1.4. Estudio de beneficios ambientales y económicos utilizando iTree Streets.
  - 1.1.5. Gráficas de árboles con daños estructurales.
  - 1.1.6. Gráfica de los arboles con muérdago y otras plagas.
  - 1.1.7. Gráfica de especies dominantes.
  - 1.1.8. Gráfica de alturas y edades.
  - 1.1.9. Gráfica de arbolado que represente riesgos.
  - 1.1.10. Gráfica de espacios potenciales de reforestación.
  - 1.1.11. Gráfica de afectación por cableado aéreo.
  - 1.2. Conclusiones.
  - 1.3. Disco y/o USB con la información anterior en formato digital.
- II. Crear y ejecutar un plan de sustitución de arbolado urbano el cual constará de 225 doscientos veinticinco derribos, que incluye: destronconado, triturado, disposición final y reposición de arbolado en proporción de siembra de 3 tres árboles por cada uno derribado, previa autorización y aprobación de la Dirección de Medio Ambiente, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara.
- III. Realizar la adecuación de calle completa (rehabilitación de banquetas, instalación de arbolado urbano adecuado y de buen tamaño, reposición de luminarias, mejoramiento de esquinas con la construcción de orejas, instalación de bolardos, semáforos peatonales, balizamiento de rayas peatonales con pintura para tráfico tipo termoplástica, señalética vertical y horizontal, instalación de paraderos de transporte público, ampliación de banqueta, entre otros) de Esteban Alatorre y Pablo Valdez en el tramo de la Calzada Independencia a la calle Juan de Dios Robledo, lo anterior de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección de Movilidad y Transporte.

Tercero. Se instruye a las dependencias municipales competentes, emitir las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las acciones de mitigación.

Cuarto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, se inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para el caso de acuerdo al proyecto dictaminado.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 14 de abril de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL